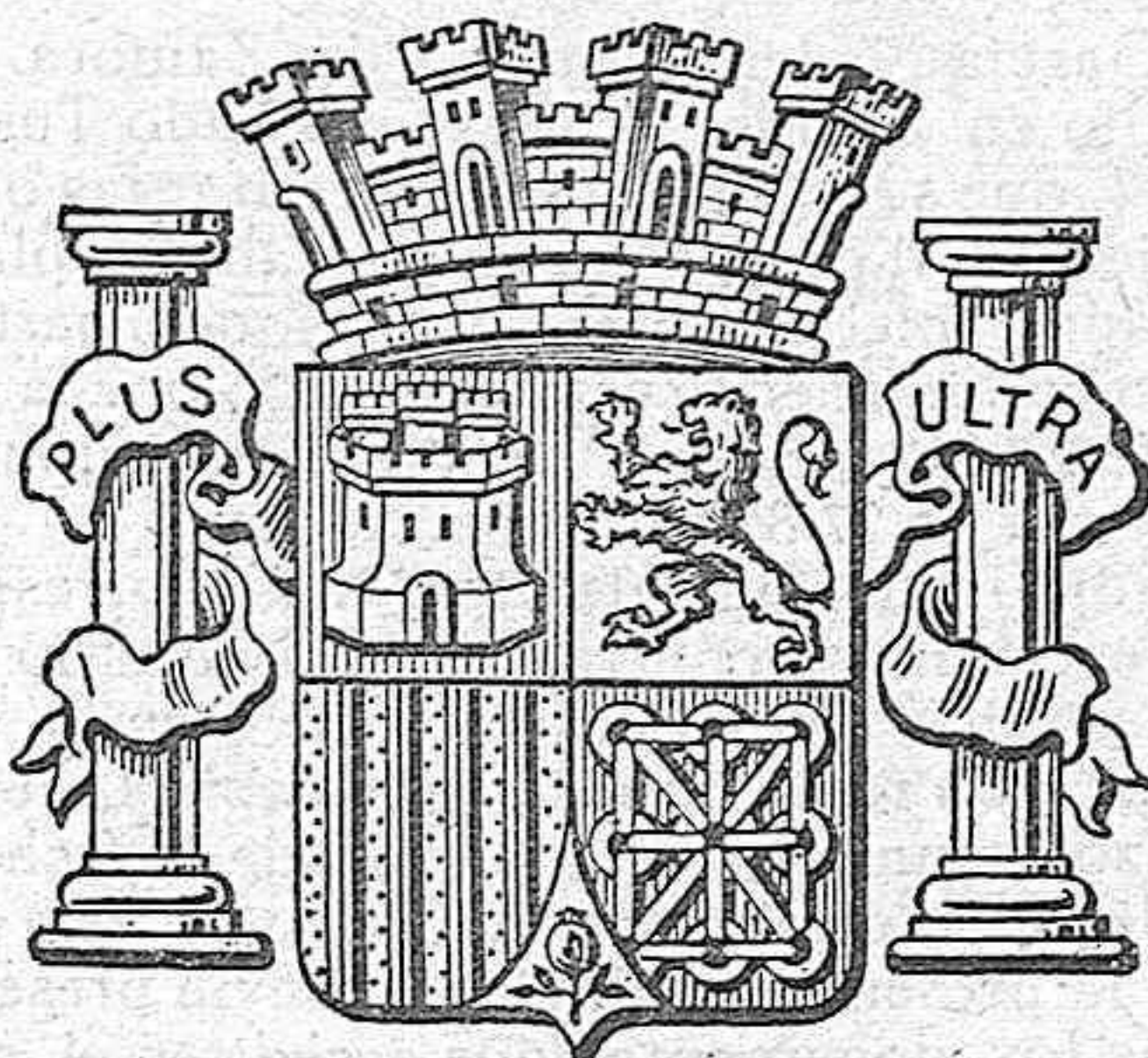


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

(«Gacetin» del 24 de Junio de 1933)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden circular

Excmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 9 de Noviembre de 1932 y en la Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, promulgada con fecha 3 de los corrientes,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que el plazo de un año que fija la expresada Ley para la remisión a este Ministerio del inventario a que también se refiere el Decreto antes mencionado, comenzará a contarse desde el día de la vigencia de la antedicha ley.

2.º Que la presentación de presupuestos establecida en tal Decreto y la rendición de la cuenta anual que se exige en las repetidas disposiciones legales deberán, respectivamente, verificarse: la primera, para los presupuestos que correspondan al año de 1934, y la segunda, en el año de 1935, como pertenecientes al presupuesto aprobado para el ejercicio anterior: durante los periodos de tiempo indicados por la Circular de 21 de Abril de 1900, en relación con los artículos 100 y siguientes de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, con los requisitos de la propia Instrucción, y conforme a los modelos que en la misma se incluyen.

3.º Que en las Memorias y balances que deben elevarse anualmente a este Ministerio habrán de remitirse por primera vez durante el año 1935, en triplicado ejemplar, y en el plazo que han de ser rendidas las cuentas de las demás instituciones.

4.º Que los representantes particulares obligados a la presentación de inventario, presupuestos, cuentas, Memorias y balances que dejaren de hacerlo dentro de los plazos prevenidos en esta Orden ministerial incurrirán en las responsabilidades que determina la vigente Instrucción del ramo en su artículo 111, y la multa allí señalada la impondrán y recaudarán las Juntas provinciales de Beneficencia con sujeción a lo preceptuado en tal artículo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, exacto cumplimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL. Madrid 23 de Junio de 1933. Casares Quiroga. — Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia y a todos los patronos de Instituciones benéficas.

Consejo provincial de Primera enseñanza DE ZAMORA

CIRCULAR

A fin de facilitar el cumplimiento de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 20 del corriente (Gaceta del 22 del mismo), esta Presidencia ha resuelto publicar las siguientes instrucciones sobre la forma y condiciones en que han de presentarse los expedientes solicitando tomar parte en el cursillo de selección para ingreso en el Magisterio nacional primario:

A) Los expedientes solicitando tomar parte en el cursillo se presentarán en el Consejo provincial de Primera enseñanza, (Oficinas de la Inspección de Primera enseñanza, instaladas en la Ronda de Santa Clara, número 2, 3.º, derecha), de once a trece, todos los días hábiles que haya antes de terminar el plazo de un mes, contado a partir del 22 del corriente.

B) Estos expedientes constarán de los siguientes documentos, que deberán presentarse cosidos y en el orden que se enumeran a continuación:

1.º Instancia dirigida al Presidente del Consejo provincial de Primera enseñanza, solicitando ser admitido a la práctica de los ejercicios del cursillo. Estas instancias estarán rein'egradas de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y, en ellas, además de la petición, se hará constar con toda claridad el nombre, edad, naturaleza, residencia y domicilio del solicitante; y se reseñará la cédula personal del mismo, la que se presentará y recogerá al hacer entrega del expediente.

2.º Copia certificada del título académico de Maestro o Maestra de Primera enseñanza, expedido a favor del solicitante, o, en su defecto, certificación justificativa de haber consignado los oportunos derechos para obtenerle.

Los que deseen hacer uso del derecho que la convocatoria concede a los Licenciados en Ciencias o en Letras presentarán, además de los justificantes que hacen referencia al título académico correspondiente, certificación acreditativa de haber sido aprobados en Pedagogía e Historia de la Pedagogía en una Escuela Normal.

3.º Certificación médica acreditativa de que el aspirante no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la enseñanza. En estas certificaciones se hará constar que, al expedirlas, se ha tenido en cuenta lo preceptuado en la Real orden de 6 de Julio de 1912 y serán visadas por el Subdelegado de Medicina del partido judicial en que ejerza el Médico que la expida o por el Inspector provincial de Sanidad.

Los aspirantes que hayan obtenido dispensa de defecto físico para ejercer la enseñanza nacional, presentarán, además de la certificación en que se acredite que no padecen enfermedad contagiosa, visada en la forma dicha, copia certificada de la Orden por la que se les concedió la dispensa de defecto físico.

4.º Certificación de nacimiento. Si la certificación de nacimiento está expedida por un Juzgado municipal enclavado fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid, tiene que estar debidamente legalizada.

5.º Certificación negativa de antecedentes penales.

En el caso de que esta certificación no sea negativa y el interesado no esté incapacitado legalmente para ejercer cargos públicos, deberá presentar además, los justificantes que así lo acrediten.

C) Los aspirantes que hayan cumplido la edad máxima (la de cuarenta años, cumplidos

antes del 20 de Junio de 1933) y quieran acogerse a los beneficios del decreto de 17 de los corrientes, de conformidad con el apartado 8.º de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 20 próximo pasado, lo harán constar así en la instancia y su expediente constará de los documentos citados, y, además, de su hoja de servicios, debidamente certificada por la Sección administrativa de Primera enseñanza correspondiente, o certificado que acredite que actuaron en el cursillo de 1931.

Ch) No se admitirán expedientes en los cuales falte alguno o algunos de los documentos de que deban constar en cada caso.

D) Al hacer entrega de cada expediente se entregará también la cantidad de *cuarenta pesetas* y se recogerá el resguardo correspondiente, el que servirá al interesado para justificar en todo momento el haber hecho ambas entregas.

E) La admisión del expediente no supone la admisión del aspirante al cursillo, puesto que ésta ha de acordarse en vista de un examen detenido del expediente, el cual no es posible hacer en el momento de la entrega. El resguardo que se entregará al que le presente servirá para justificar que se ha entregado el expediente dentro del plazo y que se han pagado los derechos de inscripción; pero no será, por sí solo, documento bastante para justificar el derecho a ser admitido al cursillo, ya que para tener este derecho es preciso figurar en la lista de admitidos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como consecuencia del examen de los expedientes, en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 9.º de la Orden de convocatoria.

Zamora 24 de Junio de 1933. — El Presidente, Luis González Maza. R-2359

Jefatura de Obras públicas

REPARACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 333 al 338 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Gerardo Iglesias Vega, vecino de Rionegro del Puente, con domicilio en Rionegro del Puente, provincia de Zamora, calle de la Plaza, núm. 9, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 41.490 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 42.697'20 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura ante el Notario D. Eusebio Giles de la Riestra, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de la presente resolución, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta

en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 2.134'86 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 19 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 279 y 280 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. José Fernández Blanco, vecino de Zamora, con domicilio en Zamora, calle de Avenida de Victor Gallego, núm. 21, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 43.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.637'45 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don José de Prada Garrote, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la presente resolución, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 3.534'06 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 19 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 53, 54 y 55 de la carretera de Tordesilla a Zamora, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente a D. Remigio Gil Domínguez, como mejor postor, vecino de Salamanca, con domicilio en Salamanca, calle de Sánchez Ruano, núm. 20, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 44.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 56.945'70 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario D. Eusebio Giles de la Riestra, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la presente resolución, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 6.213'42 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 19 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 6 y 7 y 400 metros del 8 de la carretera de Villamayor de Campos a la provincial de Villada, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Gra-

ciano García Maderal, vecino de Zamora, con domicilio en Zamora, calle del Prado Tuerto, núm. 12, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 27.869 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 27.869'10 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don Eusebio Giles de la Riestra, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la presente resolución, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 1.393'45 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 19 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 13 al 18 de la carretera de Zamora a Fermoselle, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor don Remigio Gil Domínguez, vecino de Salamanca, con domicilio en Salamanca, calle de Sánchez Ruano, núm. 20, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 39.744 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 39.744 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don José de Prada Garrote, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la presente resolución, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a pesetas 1.977'20 consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 19 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 294 al 297 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Nicolás López Sobrino, vecino de Zamora, con domicilio en el Arrabal de Olivares, Plaza de la Iglesia, núm. 14, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 26.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 30.672'80 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don Eusebio Giles de la Riestra, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de la presente resolución, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 2.580'03 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras pú-

blicas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 19 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-2331

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Habiendo quedado desiertas las tres subastas anunciadas para el aprovechamiento de los pastos de las praderas comunales de este pueblo y año actual, en las cuales solamente tenían derecho a tomar parte los vecinos de la localidad, por el presente se hace saber que el cuarto día hábil siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la hora de las doce, se celebrará otra con carácter de única y libre en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en que delegue, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo significar que los tipos de subasta son: de 3.000 pesetas si el aprovechamiento dura hasta el 15 de Septiembre próximo y de 4.500 pesetas si dura hasta el 1.º de Febrero de 1934, para el cual se dá preferencia. El número de reses vacunas que pueden mantener los pastos es como mínimo de 150.

San Esteban del Molar 26 de Junio de 1933.—El Alcalde, Ladislao Prieto. R-2364

VILLAMOR DE CAZOZOS

El día 19 del actual desapareció del término de Villamor de Cadozos, al vecino del mismo Angel Hernández Martín, una yegua, cerrada, pelo rojo, de seis cuartas, cola recortada, y clin lomismo, herrada de las cuatro extremidades, en la pata derecha, en el cuadril, en dos sitios unas cruces como de haberle dado fuego.

Villamor de Cadozos 24 de Junio de 1933.—El Alcalde, Luis Barrigós y Barrigós. R-2353

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Eusebio Fernández Martín, mayor de edad y vecino de Madridanos, contra D. Gregorio Fernández Martín y su esposa D.ª Angela de Castro Perdígón, de la misma vecindad, sobre reclamación de ocho mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento han sido embargados los bienes reseñados en el BOLETIN OFICIAL, publicado el día diecinueve de Mayo del actual año, bajo el número sesenta, correspondiendo a la numeración correlativa de cada finca, la siguiente tasación:

A la número 1.....	1.350
A id. 2.....	600
A id. 3.....	487'50
A id. 4.....	200
A id. 5.....	1.600
A id. 6.....	1.000
A id. 7.....	450
A id. 8.....	225
A id. 9.....	525
A id. 10.....	1.500

En dichos autos se ha dictado providencia acordando sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes reseñados en el BOLETIN OFICIAL de diecinueve de Mayo, señalándose para el acto del remate el día veintiseis del próximo mes de Julio y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual se celebrará con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el importe del diez por ciento del tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que se fija como tipo.

3.ª No existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Zamora a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de primera instancia, Manuel Martínez.—El Secretario judicial, Mario Aparicio. R-2352